

## INFORME DE INTERVENCIÓN

### ASUNTO: RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO

El RD 424/2017, de 28 de abril, del régimen jurídico del control interno en las entidades del Sexto Público Local, establece en su artículo 15.6 que: *“Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”*

La Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2021 de esta Entidad.

La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización plena, en el caso de los gastos, y posterior en el caso de los ingresos, tal y como se establece en las Bases de Ejecución, en ausencia de Reglamento de Control Interno.

El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejercería de la siguiente forma:

- o El control financiero permanente se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad
- o La Auditoría Pública, se ejercería con el alcance y mediante las actuaciones identificada en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la totalidad de los órganos y entidades integrantes del sector público.

### ALCANCE DEL INFORME

#### ➤ FUNCIÓN INTERVENTORA

Materia	Nº Informes F. INT
TOTAL AREA DE GASTOS	283
TOTAL AREA DE INGRESOS	0
TOTAL INFORMES DE F.INTERVENTORA	<b>283</b>



## 1. ÁREA DE GASTOS

En el ejercicio de la expresada fiscalización e Intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización.

<b>Materia</b>	<b>Nº Informes F. INT</b>
Contratación administrativa	59
Subvenciones	114
Personal	84
Convenios	5
Devolución de fianzas y avales	1
Anticipos de Caja y Pagos a Justificar	20
<b>TOTAL AREA DE GASTOS</b>	<b>283</b>

Asimismo, cabe destacar que la Intervención previa del reconocimiento de la obligación de facturas, de pagos a otras Administraciones Públicas, ayudas, subvenciones nominativas de importe inferior a 3.000 €, y devoluciones de ingresos indebidos se lleva a cabo mediante la toma de razón en contabilidad, sin perjuicio de su posterior control financiero.

### 1.1 INFORMES DE DISCONFORMIDAD

Del total de los informes emitidos por la Intervención, 19 han sido de disconformidad o reparos, con efectos suspensivos, sin planteamiento de discrepancias por el órgano gestor, y con la adopción de acuerdos adoptados contrarios a los informes de Intervención. Agrupándolos por áreas se obtiene :

A).- En materia de subvenciones:

<b>FECHA REPARO NUM.</b>	<b>CONVOCATORIA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>MOTIVO REPARO</b>	<b>ACUERDO LEVANTAMIENTO REPARO</b>
26/01/2021 26	CONCESION AYUDAS 1ER CICLO INFANTIL	21.900,50	EXCESO CRÉDITO MAXIMO DE LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA	Resolución n.º 123 de 28-01-2021
23/07/2021 189	SUBV NOMINATIVA	5.177,25	AUSENCIA DE CONVENIO REGULADOR	Resolución n.º 1217 de 26-07-2021
23/07/2021 190	SUBV NOMINATIVA	10.080,00	AUSENCIA DE CONVENIO REGULADOR	Resolución n.º 1215 de 26-07-2021
23/07/2021 191	SUBV NOMINATIVA	3.471,57	AUSENCIA DE CONVENIO REGULADOR	Resolución n.º 1216 de 26-07-2021
15/09/2021 225	SUBV NOMINATIVA	300,00	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO	Resolución n.º 1909 de 17-11-2021
17/09/2021 232	SUBV NOMINATIVA	1603,00	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO	Resolución n.º 1911 de 17-11-2021
22/11/2021 295	SUBV NOMINATIVA	300,00	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO	Resolución n.º 2103 de 13-12-2021
10/12/2021 317	SUBV NOMINATIVA	300,00	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO	Resolución n.º 2120 de 14-12-2021





29/12/2021 369	AYUDAS ADAP	300,00	PAGO AYUDA DESESTIMADA	Resolución n.º 2241 de 30-12-2021
-------------------	-------------	--------	------------------------	--------------------------------------

B).- En materia de contratación:

FECHA REPARO NUM.	TERCERO	IMPORTE	MOTIVO REPARO	ACUERDO LEVANTAMIENTO REPARO
03/05/2021 123	OHL	114.300,00	CONTRATO PUENTE HASTA NUEVA LICITACIÓN, QUE EXCEDE EL LÍMITE DEL CONTRATO MENOR	Resolución n.º 0727 de 03-05-2021
25/10/2021 261	SURA ASSOCIACIÓ E20	24.200,00	CONTRATO PUENTE HASTA NUEVA LICITACIÓN, QUE EXCEDE EL LÍMITE DEL CONTRATO MENOR	Resolución n.º 1761 de 27-10-2021
04/11/2021 268	T CUIDEM S.L.	37.080,92	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO EXCEDIENDO LOS LÍMITES DEL CONTRATO MENOR	Resolución n.º 1826 de 05-11-2021
19/11/2021 292	WURTH ESPAÑA S.A	1.075,65	GASTOS QUE EXCEDEN LOS LÍMITES DEL CONTRATO MENOR	Resolución n.º 2150 de 17-12-2021
	T CUIDEM S.L.	5.860,40		
09/12/2021 312	WURTH ESPAÑA S.A	1.565,64	GASTOS QUE EXCEDEN LOS LÍMITES DEL CONTRATO MENOR	Resolución n.º 2150 de 17-12-2021
17/12/2021 324	WURTH ESPAÑA S.A	728,36	GASTOS QUE EXCEDEN LOS LÍMITES DEL CONTRATO MENOR	Resolución n.º 2150 de 17-12-2021
	T CUIDEM S.L.	4.622,80		
23/12/2021 352	HERMANOS ANDUJAR Y NAVARRO	2.519,00	GASTOS QUE EXCEDEN LOS LÍMITES DEL CONTRATO MENOR	Resolución n.º 75 de 17- 01-2022
23/12/2021 354	HERMANOS ANDUJAR Y NAVARRO	1.412,40	GASTOS QUE EXCEDEN LOS LÍMITES DEL CONTRATO MENOR	Resolución n.º 75 de 17- 01-2022
27/12/2021 355	WURTH ESPAÑA S.A	82,26	GASTOS QUE EXCEDEN LOS LÍMITES DEL CONTRATO MENOR	Resolución n.º 75 de 17- 01-2022

C).- En materia de fianzas y depósitos recibidos:

FECHA REPARO	TERCERO	IMPORTE	MOTIVO REPARO	ACUERDO LEVANTAMIENTO REPARO
07/10/2021	URXAZA S.L	43.756,43	DEVOLUCIÓN INDEBIDA AVAL. AUSENCIA DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL AVAL PARA REPARAR DEFICIENCIAS OBRAS URBANIZACIÓN	Resolución n.º 1643 de 08-10-2021

1.2 OMISION DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

En el ejercicio de la expresada función interventora, se han detectado los siguientes expedientes en los que se observó omisión de la preceptiva fiscalización previa a la adopción del acuerdo:



FECHA INFORME	ÁREA GESTORA	IMPORTE	OMISION	ACUERDO RECONOC. OGLIGAC./ CONVALIDACION
14/01/2021	AEDL	1.200,00	CONCESIÓN PREMIOS ESCAPARATES	Resolución n.º 0088 de 21-01-2021
11/06/2021	CULTURA	300,00	PAGO SUBVENCION	Resolución n.º 1009 de 2-06-2021
22/12/2021	AEDL	2.500,00	CONCESIÓN AYUDAS NUEVAS ACTIVIDADES	Resolución n.º 2168 de 22-12-2021
20/12/2021	AEDL	2.400,00	CONCESION AYUDAS FOMENTO CONTRATACIÓN	Resolución n.º 2169 de 22-12-2021

### 1.3 INFORMES DE INTERVENCIÓN CON OBSERVACIONES

En cuanto a la emisión de Informes con observaciones, éstos son sólo aplicables a los informes de fiscalización previa de requisitos básicos, no vigente en el Ayuntamiento de Massanassa durante el ejercicio 2021.

### 1.4 INFORMES DE CUENTAS JUSTIFICATIVA DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Respecto de Intervención de las Cuentas Justificativas de los Pagos a Justificar (PAJ) y Anticipo de Caja Fija (ACF), las únicas incidencias detectadas se refieren a la demora de la justificación de algunos Pagos a Justificar por parte de los Habilitados, que se motivan, en términos generales, en la acumulación de trabajo, y por tanto, dada la escasa relevancia de dichas incidencias, esta Intervención no ha emitido ningún informe específico en la materia en cuestión.

Respecto de los Anticipos de Caja, tampoco existen incidencias destacables.

### 1.5 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

En 2021 se ha tramitado un único expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito, 6406/2021, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de Diciembre de 2021, por un importe total de 13.852,86 €, con el siguiente desglose de gastos (facturas):

Núm. Entrada	Apellidos y Nombre o Razón Social	Año	Prog.	Econ.	Importes
F/2021/3349	A08472276 WURTH ESPAÑA S.A.	2021	15500	210	101,4
F/2021/3360	A08472276 WURTH ESPAÑA S.A.	2021	92000	212	93,19
F/2021/3372	A08472276 WURTH ESPAÑA S.A.	2021	92000	212	68,59
F/2021/3395	A08472276 WURTH ESPAÑA S.A.	2021	92000	212	102,85
F/2021/3415	B98675556 T CUIDEM S.L.	2021	23103	226	4622,8
F/2021/3447	A08472276 WURTH ESPAÑA S.A.	2021	92000	212	96,82
F/2021/3558	A08472276 WURTH ESPAÑA S.A.	2021	92000	212	104,18
F/2021/3559	A08472276 WURTH ESPAÑA S.A.	2021	92000	212	161,33
F/2021/3236	A08472276 WURTH ESPAÑA S.A.	2021	92000	212	172,82
F/2021/3248	A08472276 WURTH ESPAÑA S.A.	2021	92000	212	136,62
F/2021/3249	A08472276 WURTH ESPAÑA S.A.	2021	92000	212	172,43
F/2021/3265	A08472276 WURTH ESPAÑA S.A.	2021	92000	212	518,55
F/2021/3280	A08472276 WURTH ESPAÑA S.A.	2021	92000	212	231,33
F/2021/3290	A08472276 WURTH ESPAÑA S.A.	2021	92000	212	248,05





F/2021/3302	A08472276	WURTH ESPAÑA S.A.	2021	92000	212	85,84
F/2021/3141	A08472276	WURTH ESPAÑA S.A.	2021	15500	210	249,3
F/2021/3162	B98675556	T CUIDEM S.L.	2021	23103	227	5.860,40
F/2021/3178	A08472276	WURTH ESPAÑA S.A.	2021	15500	210	195,08
F/2021/3182	A08472276	WURTH ESPAÑA S.A.	2021	15002	221	101,17
F/2021/3184	A08472276	WURTH ESPAÑA S.A.	2021	15500	210	213,76
F/2021/3185	A08472276	WURTH ESPAÑA S.A.	2021	15500	210	316,34
						13.852,86

## 2 INGRESOS

En ausencia de Reglamento de Control Interno propio, las Bases de Ejecución prevén la función interventora de ingresos mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero.

En cuanto al control posterior, en el análisis de riesgo realizado con carácter previo a la elaboración del plan anual de control financiero para 2.021 se incluyó el área de ingresos y gestión de la tesorería. Así, en base a los riesgos detectados, en el plan anual de control financiero se planificaron actuaciones comprobatorias sobre los derechos reconocidos correspondientes a tributos de cobro periódico por recibo y liquidados a través de un padrón o matrícula.

### ➤ CONTROL FINANCIERO

El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

- A) El control financiero permanente se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad
- B) La Auditoría Pública, se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la totalidad de los órganos y entidades integrantes del sector público.

**A)** En las actuaciones de CONTROL PERMANENTE se puede realizar la siguiente clasificación:

#### 1.-Actuaciones de carácter obligatorio no planificable:

Actuaciones referidas al funcionamiento de los servicios en el aspecto económico-financiero que se realizarán en el momento y con las condiciones establecidas en la norma que las prevé, es decir, al derivar de una obligación legal no puede planificarse el momento de su realización.

Estas actuaciones concluirán con la emisión de un informe que no está sometido a procedimiento contradictorio.

Durante 2021 se han emitido los siguientes informes:



Materia	Nº Informes Intervención
Presupuesto	3
Modificac. Presupuesto	26
Modif ordenanzas fiscales	8
Liquidación Presupuesto	2
Cuenta General	1
LO 2/2012 de Estabilidad Presup y SF	3
Control Interno RD424/2017	3
Materia de personal (OEP, Plantilla, RPT)	3
Subvenciones de otras Aministrac. Púb	19
Endeudamiento	0
Coste efectivo de los servicios	1
Enajenaciones patrimoniales	1
Otros	3
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>

## 2.- Actuaciones de carácter obligatorio planificable:

Existen con carácter residual actuaciones obligatorias anuales cuya calendarización tiene un margen de decisión para el órgano interventor, y que por tanto, dado su carácter de planificables, se deberán calendarizar dentro del plan anual.

De acuerdo con lo establecido en el plan anual de control financiero se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- *Informe anual sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. (Artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.) Trimestralmente se ha rendido la información sobre morosidad.*  
No se ha elaborado un informe anual, trimestralmente se ha rendido la información correspondiente al informe de morosidad cumplimentando la aplicación destinada al efecto en la Oficina Virtual de entidades locales, y dando cuenta al Pleno según consta en los expedientes 1972/201, 4249/2021, 5589/2021 y 216/2022
- *Auditoria de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas. (Artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.):* En el expediente 784/2021, se incluye el informe de fecha 23/02/2021, por el que se informa favorablemente el adecuado funcionamiento del registro de entrada de facturas electrónicas a través de FACE. Este informe se adjunta en el expediente del actual informe resumen de control interno, a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de información del mismo a Pleno.
- *Trabajos de control para verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados no imputados al presupuesto, es decir la cuenta 413. (Disposición adicional 3ª Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público.)*





El expediente 5210/2021, incluye el informe de fecha 15/10/2021, por el que se evidencia que la totalidad de las facturas registradas en la cuenta (413) se corresponden con gastos debidamente comprometidos, y que por razones administrativas, no ha podido ser reconocida la obligación en 2021, cumpliendo el principio contable de anualidad. Se dio cuenta al Pleno de la Corporación en fecha 28/10/2021.

- *Actuaciones comprobatorias sobre los derechos reconocidos correspondientes a tributos de cobro periódico por recibo y liquidados a través de un padrón o matrícula.*

Por acumulación de tareas en el Área de Intervención, este control no ha podido llevarse a cabo, quedando aplazado el mismo para el Plan de Control financiero de 2022.

- *Control financiero de beneficiario de Subvenciones.*

El plan anual de control financiero incluía realizar actuaciones de control sobre las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, por importe superior a 5.000 Euros, formalizadas mediante un convenio suscrito con la entidad beneficiaria.

Esto suponía un total de 6 actuaciones de control, de las cuales, se han podido llevar a cabo únicamente 4, trasladando las actuaciones no finalizadas por insuficiencia de medios personales al plan anual de control financiero para el ejercicio 2.022. Las actuaciones realizadas han recaído sobre las subvenciones cuya justificación se realizó en 2020, de modo que considerando que el objeto de algunas subvenciones coinciden con el curso escolar, éstas serían las correspondientes al curso 2019-2020, y las otras, cuya actividad coincide con al año natural, el control financiero se ha realizado sobre la subvención del ejercicio 2020.

Los informes resultado de estas actuaciones de control, han sido favorables, sin que en ningún caso haya dado lugar a la apertura de expediente de reintegro. Estos informes han sido notificados al beneficiario y al área gestora responsable de la tramitación.

Asimismo, estos informes se adjuntan en el expediente del actual informe resumen de control interno, a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de información de los mismos al Pleno.

### Resumen informes de control financiero de beneficiarios:

#### 1. Informe 2021-0335

Beneficiario: CENTRO DE EDUCACIÓN MUSICAL DE MASSANASSA

No se han detectado deficiencias ni incorrecciones significativas que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, no habiéndose podido acreditar la publicidad efectuada de la subvención recibida.

Cabe destacar como recomendaciones:

- a) El convenio debe delimitar concretamente la actividad, proyecto u objetivo subvencionado, y debe concreta el plazo de justificación de la actividad.



- b) La cuenta de PyG aprobada por la entidad y los registros contables que se aportan para la justificación de las ayudas deben ser coincidentes con la información declarada en el impuesto de sociedades.
- c) Acreditación que los gastos justificados atienden de forma exclusiva a la parte de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Massanassa y que no se han utilizado esos mismos justificantes para la justificación de otras ayudas otorgadas al beneficiario por otra entidad pública o privada.

## 2 Informe 2021-0337

Beneficiario: COLEGIO SAN JOSE, SAN ANDRÉS Y SAN BENITO

No se han detectado deficiencias ni incorrecciones significativas que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, no habiéndose podido acreditar la publicidad efectuada de la subvención recibida.

Cabe destacar como recomendaciones:

- a) El convenio o la resolución de concesión, debe delimitar la actividad, proyecto u objetivo subvencionado, y su periodo de duración. Se debe concretar que la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario y establecer el porcentaje máximo de subcontratación permitido que en todo caso deberá ser inferior al 50%.
- b) La memoria debe indicar el coste económico de la actividad y el detalle de su financiación.

## 3.- Informe 2022-0046

Beneficiario: CARITAS PARROQUIAL MASSANASSA

No se han detectado deficiencias ni incorrecciones significativas que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, no habiéndose podido acreditar la publicidad efectuada de la subvención recibida ni haberse podido verificar la totalidad de los justificantes de gastos contabilizados por la entidad en el ejercicio.

Cabe destacar como recomendaciones:

- a) La entidad debería llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, y existir un reflejo fiel de su neto patrimonial, de su tesorería tanto en bancos como en cajas de efectivo y los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, y del destino de los mismos.

## 4.- Informe 2022-0065

Beneficiario: GRUP RECREACIO ESPORTIVA FUTBOL SALA ATL MASSANASSA

No se han detectado deficiencias ni incorrecciones significativas que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, no habiéndose podido acreditar la publicidad efectuada de la subvención recibida ni haberse podido verificar la totalidad de los justificantes de gastos contabilizados por la entidad en la temporada deportiva.

Cabe destacar como recomendaciones:

- a) El convenio debe delimitar el periodo de presentación de la cuenta justificativa.





b) La entidad debería llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, y existir un reflejo fiel de su neto patrimonial, de su tesorería tanto en bancos como en cajas de efectivo y los resultados obtenidos en temporadas anteriores, y del destino de los mismos.

c) Se entiende que la entidad realiza actividades económicas como puede ser la venta de material deportivo o la prestación de servicios deportivos a las personas que no son socias de la organización, por lo que debería presentar el impuesto de sociedades.

**B)** En cuanto al control financiero mediante AUDITORÍA PÚBLICAS, no es aplicable al Ayuntamiento de Massanassa por no tener entes dependientes.

Pese al total de actuaciones puestas de manifiesto tanto de función interventora como de control financiero, hay que señalar, que el órgano de control, por exceso de acumulación de funciones no ha podido desarrollar por completo el modelo de control al que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 424/2017, ni poder llevar a cabo la totalidad de actuaciones planificadas, y eso pese a que dicha planificación ya se realizó seleccionando únicamente las actuaciones que a priori se consideraron realizables.

Las actuaciones de control permanente se llevan a cabo directamente por la Intervención, sin la contratación de medios externos, por lo que es fundamental, tener en cuenta la limitación de recursos personales, para el desempeño de esta función, junto con todas las demás que le asigna la legislación vigente.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### ➤ **FUNCIÓN INTERVENTORA**

En el desempeño de la función interventora, se han realizado 283 informes de Intervención, de los cuales 264 han sido favorables y 19 desfavorables. Para evitar la reiteración de estos informes de reparo en los ejercicios siguientes, deberían adoptarse las siguientes recomendaciones:

<b>Descripción de los procedimientos o actuaciones</b>	<b>Descripción de la medida o acción</b>
Abuso de la utilización de contratos menores o contratos menores puente	<ul style="list-style-type: none"><li>• Difundir instrucciones claras de los procedimientos de contratación, incluida la contratación menor, detallando los procedimientos a seguir en función de los umbrales de valor estimado.</li><li>• Repetir en 2022 formación en contratación para las diferentes áreas gestoras</li><li>• Planificación de las licitaciones</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar la dotación de personal administrativo que permita la tramitación de expedientes de contratación mediante licitación</li> </ul>
Ausencia de convenios en subvenciones, solicitudes presentadas fuera de plazo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difundir circulares de Intervención, con los esquemas de los procedimientos a seguir para cada tipo de subvención y fase del gasto.</li> <li>• Formación a las asociaciones</li> <li>• Mejorar los sistemas de comunicación e información a las asociaciones</li> </ul>

Así mismo, es relevante destacar que en la tramitación de algunos procedimientos, especialmente en contratación y aprobación de subvenciones, esta Intervención ha detectado la existencia de deficiencias o posibles incumplimientos legislativos, de modo que sin formalizar informe alguno, dada la excesiva carga de trabajo, se ha dado traslado de dichas circunstancias a las Áreas correspondientes para su subsanación. Una vez solucionadas dichas incidencias, se ha procedido a la emisión del correspondiente informe favorable. Es decir, que el total de los informes realizados sólo recoge una parte de la totalidad de la función interventora llevada a cabo. Si bien es cierto que la normativa exige la emisión de informes en el desempeño de las funciones de control interno, considero que ello no es viable por cuestiones de eficacia administrativa y de medios limitados, y por tanto, se continuará en esta línea de trabajo, salvo que se produzca un cambio en la carga administrativa del Área de Intervención.

Respecto de los 4 informes de omisión de fiscalización emitidos obedecen a descuidos del gestor durante la tramitación de los expedientes. En ningún caso existían otros incumplimientos normativos y se ha resuelto mediante la convalidación de dicha omisión.

### ➤ **CONTROL FINANCIERO**

En esta materia, no ha habido ningún informe desfavorable por parte de esta Intervención.

No obstante, es relevante destacar las siguientes conclusiones puestas de manifiesto en diversos informes de control financiero realizados por esta Intervención:

#### **1. Informes de control financiero obligatorios:**

- Informe sobre la existencia de obligaciones derivadas de gastos no imputados al presupuesto, cuenta 413:  
Existen numerosas facturas recibidas en el registro de facturas a principio del ejercicio, que se corresponden con suministros y servicios efectuados durante el ejercicio anterior y que atendiendo al principio del devengo, contablemente correspondería su imputación al mismo.





- Informe de la aprobación de la Cuenta General de 2020, de fecha 25 de Mayo de 2021.
  - a) Incumplimiento plazo de elaboración del presupuesto
  - b) Inexistencia de un inventario jurídico vinculado con la contabilidad
  - c) Existencia de contratos cuya vigencia ha finalizado y debería licitarse en los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, siendo los más significativos serían:
    - o El contrato del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria ( Licitado en 2020 y adjudicado en 2021)
    - o El servicio de colaboración de gestión tributaria, censal y de recaudación
    - o Concesión del dominio público para instalación de elementos publicitarios
  - d) Existencia de contratos que aún siendo menores por su importe, no tendrían tal consideración dado el carácter repetitivo y reiterado en el tiempo, y por tanto deberían ser objeto de licitación. Así, por ejemplo, cabe destacar los siguiente contratos:
    - Contrato de servicios de alquiler de mobiliario para fiestas, servicio de vigilancia de la piscina, gabinete de prensa, etc.
    - Contratos de mantenimiento de ascensores, de las instalaciones de aire acondicionado, extintores, de infraestructuras hidráulicas, etc.
    - Contrato de suministros de material de oficina, gasóleo y gasolina, vestuario, etc.
  
- Informe del coste efectivo de los servicios, de fecha 21 de Octubre de 2021.
  - a) Los datos del coste efectivo de los servicios presentados al Ministerio se basan en unos cálculos estimativos no contrastados. Por tanto, se desconoce la desviación de los mismos respecto de los costes reales de prestación de los mismos
  - b) Imposibilidad de imputar como costes las dotaciones de amortización de las inversiones, determina que los costes remitidos sean inferiores a los que resultarían de agregar estos datos.
  - c) La ausencia de criterios homogéneos de cálculo supone la obtención de resultados imposibles de comparar entre las diferentes Entidades Locales. Por tanto, cualquier efecto derivado de dicha comparación sería cuestionable por cualquiera de las Entidades afectadas.
  - d) El Ayuntamiento debe dotar los medios necesarios para que en lo próximos ejercicios, los cálculos de los costes de los servicios sean facilitados por las distintas Áreas de Gastos a esta Intervención, con la fin de poder remitir unos datos cada vez más precisos

Según lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero, para el ejercicio 2.022.

## **2.Control financiero de beneficiarios de subvenciones.**



Del análisis de los informes emitidos se consideran relevantes las siguientes observaciones:

1.- En las subvenciones nominativas, los convenios o en su ausencia, la resolución de concesión, dado que en base al art. 65.3 RGS, tienen el carácter de bases reguladoras de la concesión, deben incluir y delimitar concretamente:

- La actividad, proyecto u objetivo subvencionado.
- El periodo de la actividad que se está subvencionando.
- El porcentaje máximo a subvencionar por Ayuntamiento de Massanassa sobre el presupuesto de la actividad subvencionada.
- La forma y plazo de justificación, a ser posible, referenciado a una fecha concreta que no pueda dar lugar a imprecisiones o indeterminación del plazo.
- Los gastos que se consideran subvencionables.
- La forma de justificación de la ayuda establecida, y el detalle de la documentación a aportar.
- Cuando se requiera la presentación de las cuentas anuales, las mismas deberán estar aprobadas por la junta general de socios.
- La obligación de dar publicidad a la financiación obtenida y acreditar la difusión.
- El resto de obligaciones del beneficiarios, entre otras, que la realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario sin que proceda la subcontratación de la misma o el porcentaje máximo de dicha subcontratación que en todo caso deberá ser inferior al 50%

2.- Las entidades beneficiarias deberían llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, y existir un reflejo fiel de su neto patrimonial, de su tesorería tanto en bancos como en cajas de efectivo así como los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, y del destino de los mismos.

## **DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN**

A la vista de las conclusiones y recomendaciones indicadas en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

**1.- Inexistencia de instrucciones de cierre de ejercicio donde se establezca la fecha máxima de presentación de facturas, para ser tramitado el reconocimiento de la obligación y su imputación al presupuesto del ejercicio**

*RECOMENDACIONES: Redactar y codificar unas instrucciones de cierre de ejercicio donde se establezca la fecha máxima de presentación de facturas. Estas instrucciones deberían articular un sistema por el cual, las facturas correspondientes al ejercicio "n", recibidas hasta una determinada fecha en el año "n+1" (31 de Enero), puedan imputarse al registro de facturas del año "n" e incorporarse en la cuenta 413. De esta forma el saldo de la cuenta 413 comprenderá los gastos efectivamente*



*devengados durante el ejercicio para los cuales no se ha dictado el reconocimiento de la obligación y por tanto están pendientes de imputación presupuestaria.*

## **2.- Inadecuada y excesiva utilización de contratos menores.**

*RECOMENDACIONES: Delimitar e identificar, los contratos, que se tramitan como contratos menores sin serlo, bien por su importe, bien por su reiteración en el tiempo y programar su licitación. Algunos serían:*

- *Contrato de servicios de alquiler de mobiliario para fiestas, servicio de vigilancia de la piscina, gabinete de prensa, etc.*
- *Contratos de mantenimiento de ascensores, de las instalaciones de aire acondicionado, extintores, de infraestructuras hidráulicas, etc.*
- *Contrato de suministros de material de oficina, gasóleo y gasolina, vestuario, etc.*

## **3.-Existencia de contratos vencidos**

*RECOMENDACIONES:*

*1.- Priorizar la licitación de contratos vencidos y realizar una programación de su licitación, entre otros:*

- *El servicio de colaboración de gestión tributaria, censal y de recaudación*
- *Concesión del dominio público para instalación de elementos publicitarios*

*2.- Planificar y priorizar los procesos selectivos necesarios para cubrir las plazas vacantes, que permitan dotar de medios de personales suficientes las distintas Área del Ayuntamiento.*

*3.- Elaborar planes de formación de los empleados públicos, incluyendo la formación interna en la gestión de procedimientos de contratación, subvenciones, y otras áreas como las relacionadas con la fiscalización de gastos y la emisión de reparos, informes de omisión de fiscalización*

## **VALORACIÓN PLAN DE ACCIÓN EJERCICIO ANTERIOR**

Medidas incluidas en el plan de Acción del ejercicio 2.020

### **Deficiencia 1.- Inexistencia de un Plan Anual de Control Financiero en función del análisis de riesgos que se realice.**

MEDIDA CORRECTORA: No procede. Incidencia subsanada.

ESTADO ACTUAL: FINALIZADA

VALORACIÓN: Se elaboró el primer plan Anual de control financiero para 2021 y se continuará haciendo en los ejercicios posteriores.

### **Deficiencia 2.- Falta de licitación, y contratos menores tramitados de forma improcedente**

MEDIDAS CORRECTORAS:

- **Análisis detallado de los contratos menores tramitados en los últimos ejercicios**

ESTADO ACTUAL: Pendiente, fecha prevista finalización 15/03/2022

- **Incrementar los medios personales en Secretaría.**

ESTADO ACTUAL: Pendiente, fecha prevista finalización 31/12/2022



- Formación básica a las áreas gestora sobre la tramitación de los contratos menores.

ESTADO ACTUAL: FINALIZADA (30/04/2021)

VALORACIÓN: Las acciones correctoras previstas, no se han podido llevar a cabo durante el ejercicio 2021, de hecho, en el apartado anterior se constata como estas deficiencias continúan requiriendo de un plan de acción. Durante 2.022 se debería analizar esta situación, determinar cuales son los contratos más urgentes, y programar y planificar su licitación.

### **Deficiencia 3. Existencia de contratos vencidos**

MEDIDAS CORRECTORAS: Formalización de los siguientes contratos:

- Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos  
ESTADO ACTUAL: FINALIZADA 25/05/2021
- Limpieza de edificios públicos.  
ESTADO ACTUAL: FINALIZADA 26/11/2021
- Servicios de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo  
ESTADO ACTUAL: En proceso, expediente en elaboración y pendiente de aprobación de los pliegos, fecha prevista de finalización, Junio 2022.
- Concesión demanial explotación mobiliario urbano con publicidad  
ESTADO ACTUAL: En proceso de liquidación del contrato anterior

VALORACIÓN: Las acciones correctoras previstas has sido efectivas, dado que se han formalizado o están en trámite la mayor parte de los contratos previstos.

### **Deficiencia 4. Inventario de bienes desactualizado**

MEDIDAS CORRECTORAS:

- Analizar las aplicaciones informáticas existentes en el mercado.  
ESTADO ACTUAL, PENDIENTE, plazo hasta Octubre de 2.022
- Analizar y cuantificar aproximadamente los medios personales y materiales necesarios  
PENDIENTE, plazo hasta Octubre de 2.022

VALORACIÓN: Dadas las limitaciones de medios personales y humanos existentes, esta deficiencia se considera la más difícil de poder subsanar. No obstante, se debería durante 2022, hacer una primera valoración de las herramientas informáticas existentes en el mercado y una aproximación de los recursos que se consideran necesarios.

### **Deficiencia 5. Inexistencia del Plan Estratégico de Subvenciones**

MEDIDA CORRECTORA:

- Aprobación plan estratégico de subvenciones.  
ESTADO ACTUAL: FINALIZADA 25/06/2020

VALORACIÓN: Se elaboró el primer plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2021-2023.

### **Deficiencia 6. Informes de cuantificación de costes de los servicios prestados por las distintas Áreas**

MEDIDA CORRECTORA: En este momento, con los recursos técnicos y personales existentes, no es posible adoptar ninguna medida en este sentido. Se pospone para ejercicios futuros.



VALORACIÓN: Se descarta llevar a cabo ningún tipo de acción correctora en dado que se trata de una deficiencia no prioritaria y de impacto poco significativo.

#### **Deficiencia 7. Elaborar planes de formación de los empleados público**

##### **MEDIDAS CORRECTORAS:**

- Difundir cursos ofrecidos por otras Administraciones.  
ESTADO ACTUAL: Puesta en práctica, aunque se considera medida permanente.
- Ayudas económicas para fomentar la formación.  
ESTADO ACTUAL: Introducida en las Bases de Ejecución del presupuesto de 2021, se considera medida permanente.

VALORACIÓN: Se considera muy satisfactoria la respuesta del personal ante las acciones formativas internas planteadas, así como el número de ayudas solicitadas para realizar acciones formativas externas.

### **OBLIGACIÓN DE REMISIÓN**

Conforme lo dispuesto en el art. 218 del TRLHL, el Artículo 15 del Real Decreto 424/2017, y la Instrucción del Tribunal de Cuentas de Resolución de 15 de enero de 2020 del Tribunal de Cuentas, la información correspondiente a los reparos formulados, informes de omisión de la función interventora y principales anomalías en materia de ingresos será remitida antes del 30 de Abril de 2.022 al Tribunal de Cuentas a través de la Plataforma de de Rendición de Cuentas.

En base al Artículo 38 del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y a la Resolución de 2 de abril de 2020, el presente informe resumen, se remitirá a la Intervención General de la Administración del Estado, antes del 30 de Abril de 2.022 a través de la aplicación web RICEL, alojada en la dirección electrónica <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es>.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

